

O R D E N A N Z A N°: 1170/94.-

Ramallo, 7 de junio de 1994

V I S T O:

----- Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-1972/94 caratulado: "DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL SOLICITA ALQUILER INMUEBLE PARA USO DE LA BANDA POPULAR DE MUSICOS Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA"; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que se ha formalizado Contrato de Locación por un local ubicado en la calle Rafael Obligado e/Belgrano y Rivadavia de la Ciudad de Ramallo;

----- Que en razón de haberse pactado una locación por el término de dos (2) años a contar del primero de marzo de 1994, el contrato se formalizó "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante para su posterior aprobación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 6769/58 Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Apruébase el CONTRATO DE LOCACION que como ANEXO I se incorpora a la presente, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. ELIDA ESTER BARON - L.C. N° 5.164.460 "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º) El pago de Servicio de Cloacas estará a cargo de la Municipalidad de Ramallo y el tiempo de contrato será de dos (2) años, contando desde el 1º de marzo de 1994 hasta el 28 de febrero de 1996, ajustándose a lo estipulado en el ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1994.-